

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

## Hechos Relevantes

### Empresas Privadas (Emisores)

#### CAMSA INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 24 de julio de 2019, procedió a un desembolso del Banco Ganadero S.A. por Bs6.860.000,00 correspondiente a una línea de crédito contratada N°101075954, destinado a Capital de Operaciones.

#### Compañía Americana de Construcciones S.A. (AMECO S.A.)

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 25 de julio de 2019, realizada con el 100.00% de los socios, determinó lo siguiente:

1. Ratificar a todos sus miembros del Directorio y al Síndico.
2. Aprobar los Estados Financieros cerrados al 31 de marzo de 2019 y dictamen del auditor externo.
3. Aprobar el Informe del Síndico.
4. Aprobar el contenido de la Memoria anual correspondiente al ejercicio anual finalizado al 31 de marzo de 2019.
5. Aprobar el destino de las utilidades de la gestión.

#### ENDE Transmisión S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de julio de 2019, realizada con el 99.99% de los socios, determinó lo siguiente:

Modificar los Artículos 3, 29 y 55 de los Estatutos de ENDE TRANSMISIÓN S.A. referidos al "Objeto Social", "Convocatoria" y "Reuniones"; encomendando a este efecto al Gerente General de la Sociedad, para que en representación de los Accionistas y la Sociedad, a suscribir la correspondiente minuta modificatoria, los protocolos y cuanto documento sea requerido para cumplir con las formalidades necesarias.

#### Industrias de Aceite S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de julio de 2019, realizada con el 100.00% de los socios, determinó lo siguiente:

1. Registro de Sucursales en el Registro de Comercio (Fundempresa).

2. Delegación de Poderes de Representación Legal.

### **YPFB Transporte S.A.**

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de julio de 2019, realizada con el 98.56% de los socios, determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

- La participación de YPFB TRANSPORTE S.A. en:

(i) Una Sociedad a ser constituida en la República Federativa del Brasil, para comercializar urea y realizar actividades afines.

(ii) Una Sociedad a ser constituida en la República Federativa del Brasil, para comercializar gas natural y realizar actividades afines.

(iii) Una Sociedad a ser constituida en la República del Perú, para comercializar combustibles líquidos, gas natural, gas natural licuado (GNL), gas licuado de petróleo (GLP), urea y otros productos derivados de los hidrocarburos, así como a otras actividades relacionadas a la generación, transmisión, comercialización, distribución de electricidad y realizar actividades afines.

(iv) Autorizar al Gerente General, señor Wilson Felipe Zelaya Prudencio, para que por sí o mediante otorgamiento de Poderes Especiales, en nombre y representación de YPFB TRANSPORTE S.A., realice y suscriba todos los actos, documentos públicos y/o privados, así como minutas y/o escrituras públicas notariales o consulares y/o los demás documentos que resulten necesarios para cumplir los acuerdos adoptados en la Junta. Asimismo, gestione y perfeccione todo lo necesario referente a atributos de la personalidad y personería jurídica de las nuevas Sociedades.

### **Empresas Privadas (Emisores)**

#### **Banco Ganadero S.A.**

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 25 de julio de 2019, se determinó convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el 2 de agosto de 2019 a Hrs. 08:00, con el siguiente Orden del Día:

[Sin Adjuntos](#)

1. Lectura y aprobación de la convocatoria.

2. Consideración de modificaciones a la Emisión de Bonos Subordinados Banco Ganadero VI.

3.- Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.

### **Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión**

#### **Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**

Ha comunicado que el 25 de julio de 2019, la señora Johanna Gisela Macerez Rodriguez presentó renuncia al cargo de Asistente de Operaciones y Representante

[Sin Adjuntos](#)

Autorizado, dejando de prestar funciones en la Institución a partir del 1 de agosto de 2019.

## **Capital + Gestoradora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima**

Ha comunicado que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 25 de julio de 2019, realizada con el 100.00% de los socios, determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

El Nombramiento y recomposición del Directorio para la gestión 2019. Dietas y Fianzas.

Sustituir a los Directores Eduardo Gabriel Arana L. y Juan Carlos Navarro Rossetti por los señores LUIS FERNANDO NERI ZALLES y KURT MANFRED JURGENSEN FLORES.

Por consiguiente, el Directorio de la Sociedad queda recompuesto de la siguiente manera:

|  |                |
|--|----------------|
| Jorge Julio Walter Quintanilla Nielsen | Presidente     |
| Fernando Anker Arteaga,                | Vicepresidente |
| Luis Fernando Neri Zalles              | Secretario     |
| Kurt Manfred Jurgensen                 | Vocal          |
| Javier Fernando Andrés Guardia Sánchez | Vocal          |
| Liza Ninoska Mendoza Arancibia,        | Vocal          |
| Directores Suplentes                   |                |
| Eduardo Gabriel Arana Lema             |                |
| Juan Carlos Navarro Rossetti           |                |

## **Resoluciones Administrativas**

### **Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.**

**ASFI/656/2019 de 22 de julio de 2019**

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

Sancionar a BODEGAS Y VIÑEDOS DE LA CONCEPCIÓN S.A., con multa por haber informado incorrectamente a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., el Valor Patrimonial Proporcional (VPP), correspondiente al 10 de octubre de 2018, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución.

### **IMPORT. EXPORT. LAS LOMAS LTDA.**

**ASFI/651/2019 de 22 de julio de 2019**

## RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a IMPORT. EXPORT. LAS LOMAS LTDA., con multa por los Cargos N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos c) y e) del Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a) y numeral 7, inciso c) del Artículo 2°, Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Sancionar con amonestación a IMPORT. EXPORT. LAS LOMAS LTDA., por el Cargo N° 6, al haber remitido con retraso su Tarjeta de Registro actualizada al 31 de diciembre de 2017, incumpliendo lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

### Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

ASFI/618/2019 de 18 de julio de 2019

Sin Adjuntos

## RESUELVE:

Sancionar a SANTA CRUZ INVESTMENTS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., con multa, por haber remitido con retraso el Reporte de garantías constituidas a favor del ente regulador (Forma FI-5) correspondiente al primer semestre de la gestión 2017, incumpliendo lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), así como a lo dispuesto en el Anexo 1 “Matriz de Envío de Información Periódica” del Capítulo I, Título I, Libro 10° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

ASFI/660/2019 de 22 de julio de 2019

Sin Adjuntos

## RESUELVE:

Sancionar a SANTA CRUZ INVESTMENTS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., por los cargos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, con multa, al haber incumplido lo previsto en los Artículos 1°, 4°, 5° y 7° de la Sección 2, Artículos 1°, 2°, primer párrafo del Artículo 3° y Artículo 4°, primer párrafo del Artículo 5° y Artículos 6°, 7°, 8°, 16° de la Sección 3, Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Sección 4, Artículos 1°, 4°, 12° de la Sección 5, Artículos 1°, 2°, inciso a) del Artículo 3°, 4° de la Sección 6, Artículo 1° de la Sección 7, Artículo Único de la Sección 9, Artículo 1°, los incisos e), f), g), h) e i) del Artículo 2° de la Sección 10, así como Artículos 1° y 2° de la Sección 11, todos del

Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

## **Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.**

**ASFI/624/2019 de 18 de julio de 2019**

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

Sancionar a SANTA CRUZ SECURITIES AGENCIA DE BOLSA S.A., con multa, por haber remitido información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), el inciso a), numeral VI.3, Apartado VI de la Metodología de Valoración, incluida en el Anexo del Título I, Libro 8° de la RNMV y el primer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

**ASFI/645/2019 de 22 de julio de 2019**

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

Sancionar a SANTA CRUZ SECURITIES AGENCIA DE BOLSA S.A. con multa, al haber remitido información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el tercer párrafo del Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

## **Noticias**

### **Agencias de Bolsa**

#### **BISA S.A. Agencia de Bolsa**

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que estando los fondos disponibles en la cuenta designada, el pago del Cupón N°6 de la Emisión de Bonos TELECEL II - Emisión 2 (Series A y B), dentro del Programa de Emisiones Bonos TELECEL II, se realizará a partir del 29 de julio de 2019, en oficinas de la Agencia de Bolsa.

### **Empresas Privadas (Emisores)**

#### **Procesadora de Oleaginosas PROLEGA S.A.**

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que los Compromisos Financieros al 30 de junio de 2019, asumidos por la Sociedad en los Prospectos de Emisión de instrumentos financieros, que se detalla a

continuación: Emisiones comprendidas dentro del Programa de Emisiones de “Bonos Prolega I” y “Bonos Prolega II”, son los siguientes:

| <b>INDICADORES FINANCIEROS</b>        | <b>COMPROMISO</b> | <b>Jun-19</b> |
|---------------------------------------|-------------------|---------------|
| Ratio de Endeudamiento (RDP)          | RDP <= 3          | 2.99          |
| Ratio de Cobertura de Intereses (RCI) | RCI >= 1.6        | 2.37          |
| Ratio de Liquidez                     | RL >= 1.5         | 1.53          |

### **Telefónica Celular de Bolivia S.A. (TELECEL)**

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 26 de julio de 2019, realizó el abono de los fondos al Agente Pagador BISA S.A. Agencia de Bolsa para la cancelación Pago del Cupón N°6 de los BONOS TELECEL II - EMISION 2 (Series A, y B: Capital e interés), dentro del Programa de Emisiones de Bonos TELECEL II.